INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda ORDINARIA No. 110013105032-2021-00625-00, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de sesenta y tres (63) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda ORDINARIA instaurada por MARIA FERNANDA BERMUDEZ CARRASCAL a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- **a)** Aporte poder conferido al profesional del derecho conforme los lineamientos del artículo 74 del CGP o del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- **b)** Certifique el envío por mensaje de datos de la copia de la demanda, junto con sus anexos y la subsanación de esta a la demandada, en aplicación de lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DCAE